OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/AQ-1248/07/24
Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/317/258
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Mexicali, Baja California, a 06 de febrero de 2025

JESUS OMAR PEREZ SALCEDA
REPRESENTANTE LEGAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 29 de Julio de 2024, al dictamen jurídico positiva de fecha 31 de Enero de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva de fecha 19 de Agosto de 2024, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 26 de Agosto de 2024 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
RANCHO SAN ANTONIO	Playas de Rosarito	Baja California	Jesús Omar Pérez Salceda

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: ÁREA DE CORTA II, RODAL 1 DEL RANCHO SAN ANTONIO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	509222.4412	3573542.6701
2	508450.7477	3573456.2017
3	508373.5923	3573581.039
4	508398.3939	3573577.792
5	508423.5303	3573574.5012
6	508454.0229	3573585.3679
7	508477.6385	3573593.7839
8	508498.9081	3573586.1068

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/AQ-1248/07/24
Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/317/258

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Mexicali, Baja California, a 06 de febrero de 2025

9	508516.2873	3573607.2827
10	508510.464	3573636.1339
11	508537.4626	3573711.1822
12	508855.6862	3573652.6257
13	508948.8368	3573722.5685
14	509213.9745	3573586.6969
15	509222.4412	3573542.6701

Nombre del predio: ÁREA DE CORTA I, RODAL 2 DEL RANCHO SAN ANTONIO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	508828.1866	3574264.4362
2	508934.7104	3574285.1268
3	508924.7596	3574151.5078
4	508910.9707	3574112.1888
5	508901.324	3574084.6813
6	508881.2798	3573977.7735
7	508884.9184	3573940.1013
8	508809.8306	3573921.1001
9	508742.2241	3573867.178
10	508682.3339	3573830.576
11	508632.1065	3573795.9062
12	508589.1333	3573918.5909
13	508812.1337	3574052.7345
14	508828.1866	3574264.4362

Nombre del predio: ÁREA DE CORTA III, RODAL 1 DEL RANCHO SAN ANTONIO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	508591.1826	3573228.9783
2	508450.7477	3573456.2017
3	509197.0412	3573510.4967
4	509137.7744	3573461.39

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/AQ-1248/07/24
Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/317/258
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Mexicali, Baja California, a 06 de febrero de 2025

5	509093.7476	3573385.1898
6	509120.3553	3573335.445
7	508591.1826	3573228.9783

Nombre del predio: ÁREA DE CORTA IV, RODAL 1 DEL RANCHO SAN ANTONIO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	509120.3553	3573335.445
2	509132.6944	3573312.3763
3	509115.761	3573198.9228
4	509012.4675	3573071.9225
5	508953.2007	3573019.4291
6	508885.4672	3572953.389
7	508773.1009	3572934.635
8	508591.1826	3573228.9783
9	509120.3553	3573335.445

Nombre del predio: RODAL 1 DEL RANCHO SAN ANTONIO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	508373.5923	3573581.039
2	508398.3939	3573577.792
3	508423.5303	3573574.5012
4	508454.0229	3573585.3679
5	508477.6385	3573593.7839
6	508498.9081	3573586.1068
7	508516.2873	3573607.2827
8	508510.464	3573636.1339
9	508537.4626	3573711.1822
10	508855.6862	3573652.6257
11	508948.8368	3573722.5685
12	509213.9745	3573586.6969
13	509222.4412	3573542.6701
14	509197.0412	3573510.4967

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/AQ-1248/07/24
Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/317/258

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Mexicali, Baja California, a 06 de febrero de 2025

15	509137.7744	3573461.39
16	509093.7476	3573385.1898
17	509132.6944	3573312.3763
18	509115.761	3573198.9228
19	509012.4675	3573071.9225
20	508953.2007	3573019.4291
21	508885.4672	3572953.389
22	508773.1009	3572934.635
23	508373.5923	3573581.039

Nombre del predio: RODAL 2 DEL RANCHO SAN ANTONIO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	508910.9707	3574112.1888
2	508901.324	3574084.6813
3	508881.2798	3573977.7735
4	508884.9184	3573940.1013
5	508809.8306	3573921.1001
6	508742.2241	3573867.178
7	508682.3339	3573830.576
8	508632.1065	3573795.9062
9	508589.1333	3573918.5909
10	508812.1337	3574052.7345
11	508828.1866	3574264.4362
12	508934.7104	3574285.1268
13	508924.7596	3574151.5078
14	508910.9707	3574112.1888

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
RANCHO SAN ANTONIO	0	4	No aplica	NINGUNO	06/02/29

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/AQ-1248/07/24
Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/317/258
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Mexicali, Baja California, a 06 de febrero de 2025

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
RANCHO SAN ANTONIO	601	45.31	45.31

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
RANCHO SAN ANTONIO	45.31 (cuarenta y cinco punto treinta y uno)	574.26 (quinientos setenta y cuatro punto veintiseis)

Nombre del predio: RANCHO SAN ANTONIO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	06/02/25 - 05/02/26	Quercus agrifolia	5.98	203.65	Metros cúbicos v.t.a.
2	06/02/26 - 05/02/27	Quercus agrifolia	13.19	124.96	Metros cúbicos v.t.a.
3	06/02/27 - 05/02/28	Quercus agrifolia	13.69	127.7	Metros cúbicos v.t.a.
4	06/02/28 - 05/02/29	Quercus agrifolia	12.45	117.95	Metros cúbicos v.t.a.

Nombre del predio: RANCHO SAN ANTONIO

Anualidad	Día-Mes-Año	Unidad Mínima de Manejo (UMM)	Tratamiento silvícola	Especie	Superficie a aprovechar UMM (ha)	Volumen total árbol (m³)
1	06/02/25 - 05/02/26	AC. I, R2	Poda	Quercus agrifolia	5.98	203.65
2	06/02/26 - 05/02/27	AC.II, R1	Poda	Quercus agrifolia	13.19	124.96
3	06/02/27 - 05/02/28	AC.III, R1	Poda	Quercus agrifolia	13.69	127.7
4	06/02/28 - 05/02/29	AC.IV .R1	Poda	Quercus agrifolia	12.45	117.95

Subtotal Nombre del predio: RANCHO SAN ANTONIO

574.26

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. EFRAIN RUIZ QUINTERO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 15, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/AQ-1248/07/24
Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/317/258
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Mexicali, Baja California, a 06 de febrero de 2025

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón con el método siguiente:

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón con el método siguiente: **pintura**

6. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
PINTURA	

7. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
RANCHO SAN ANTONIO	S-02-005-RSA-001/25

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Baja California, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/AQ-1248/07/24
Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/317/258
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Mexicali, Baja California, a 06 de febrero de 2025

presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
07 FEB 2025
DESPACHADO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN B. C.
MEXICALI, B.C.

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Act. Gloria Sandoval Salas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT - Ciudad de México.
Ing. Rafael Obregón Viloria- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Ciudad de México.
Lic.-Afonso Orel Blancafort Camarena. Titular de la oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA, en el Estado de Baja California-Ciudad.
Expediente.
Minutario